



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



MAZATECOCHCO DE
JOSÉ MARÍA MORELOS

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	53
7. Estado de la Deuda Pública.....	56
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	57
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	59
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	61
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	77
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	79
13. Procedimientos Jurídicos.....	80
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	81
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	83

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	24 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1616/2023	17 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
OFS/2611/2023	17 de Mayo de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	26,996,173.00	33,568,301.60	33,568,301.60	23,914,841.58	71.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,408,588.00	18,259,693.41	18,006,977.78	16,775,581.39	93.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	8,579,489.00	10,342,625.24	10,342,625.24	7,824,154.00	75.6
TOTAL	48,984,250.00	62,170,620.25	61,917,904.62	48,514,576.97	78.4

Asimismo, se identificaron Obligaciones financieras por \$ 5,052,353.70 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente informe.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	12,655,800.15	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,032,080.06	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,948,063.28	
Suma Circulante	16,635,943.49	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,986,460.04	
Bienes muebles	8,841,732.75	
Activos intangibles	17,980.80	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	7,669.20	
Suma No Circulante	18,853,842.79	
Total Activo		35,489,786.28
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,704,488.80	
Documentos por pagar a corto plazo	1,223,795.89	
Provisiones a corto plazo	252,715.63	

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	11,181,000.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	24,308,785.96	
Aportaciones	2,167,848.54	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	220,513.10	
Resultados de ejercicios anteriores	21,870,438.14	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	49,986.18	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,308,785.96	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		35,489,786.28

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	277,584.00	-	237,746.72	-39,837.28	85.6
4	Derechos	1,819,192.00	-	889,256.57	-929,935.43	48.9
5	Productos	96,196.00	-	275,859.49	179,663.49	286.8
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	46,791,278.00	-	60,767,757.47	13,976,479.47	129.9
Suman los Ingresos		48,984,250.00	-	62,170,620.25	13,186,370.25	126.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	17,471,200.03	18,988,785.94	19,249,697.77	-260,911.83	101.4
2000	Materiales y Suministros	3,094,506.32	3,692,586.49	3,788,111.34	-95,524.85	102.6
3000	Servicios Generales	9,094,568.58	13,079,030.07	14,064,787.68	-985,757.61	107.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,922,378.76	4,353,760.98	5,244,890.30	-891,129.32	120.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	175,108.35	224,998.20	201,018.20	23,980.00	89.3
6000	Inversión Pública	17,226,487.96	20,150,326.07	18,944,094.14	1,206,231.93	94.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	104,598.39	425,305.19	-320,706.80	406.6
Suman los egresos		48,984,250.00	60,594,086.14	61,917,904.62	-1,323,818.48	102.2
Diferencia (+Superávit -Déficit)				252,715.63		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$33,568,301.60**, devengaron \$33,568,301.60; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,598,070.57**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y

administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales y federales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, existen recursos no comprobados otorgados a diversos funcionarios públicos tales como presidenta municipal, síndico municipal, tesorero municipal, regidores, directora DIF municipal, directora de turismo y deportes, secretaria del juez municipal, encargada de SARE, Monto Observado \$188,849.29.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$106,786.80 (A.F. 2º PDP - 2, 3, 4, 5)

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales a la Secretaria del Juez Municipal, responsable de recursos humanos, secretaria particular de presidencia y director de Agua Potable. Monto Observado \$24,518.46

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$23,518.46

(A.F. 2º PDP - 6)

- Se otorgaron anticipos a proveedores de inmuebles y muebles, por concepto de adquisición de terreno para la construcción de la presidencia municipal que fueron otorgados en el mes de enero del ejercicio 2023 y que al cierre del ejercicio no fueron amortizados o reintegrados. Monto Observado \$1,000,000.00

(A.F. 2º PDP - 7)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos en los meses de febrero y marzo por concepto de apoyos para las camadas del municipio y registrados al gasto en la cuenta de Gastos de Orden Social y Cultural hasta el mes de diciembre, sin integrar documentación comprobatoria como lo es comprobantes fiscales, solicitud de apoyo y recibo de los beneficiarios, evidencia fotográfica, contrato, programa del evento, propaganda y publicidad del evento y acta de Cabildo en donde autorice el apoyo a las camadas de carnaval del municipio. Monto observado \$574,200.00

(A.F. 2º PDP - 8)

- Realizan pagos por la adquisición de obsequios por las celebraciones del día del niño, día de las madres, pelotas para el desfile navideño, bocinas pequeñas, pizarrones para las instituciones del municipio, impermeabilizante para áreas del municipio, material de limpieza, omitiendo integrar acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, requisición o solicitud, recibos de conformidad, propaganda, publicidad, contratos, bitácora de los trabajos realizados, estimación, números generadores y croquis de ubicación, así mismo se tiene de conocimiento que el domicilio del proveedor corresponde a un inmueble de dos niveles, con dos locales comerciales manifestando que es su domicilio particular, que el domicilio fiscal donde opera su actual actividad comercial es un local rentado, por consiguiente el proveedor no cuenta con un espacio suficiente para almacenar mercancía o productos que ofrece para la venta sobre su giro comercial. Monto observado \$986,254.92

Mediante oficios PMMJMM/TLAX. /01/257/2024 y PM-MJMM/TLAX. /05/116/2024 de fecha 18 de enero y 24 de mayo del 2024, con fecha de recepción 22 de enero y 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$765,301.20

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 9)

- Realizan pago por la adquisición de material para el área de agua potable, por mantenimiento del pozo y reparación de fugas de agua en diferentes calles del municipio, omitiendo integrar bitácoras de los trabajos realizados, recibos de entrega de material firmados y sellados por el área de agua potable, evidencia fotográfica, cotizaciones y croquis de ubicación donde fue colocado el material adquirido. Monto observado \$155,878.27

Mediante oficios PMMJMM/TLAX. /01/257/2024 y PM-MJMM/TLAX. /05/116/2024 de fecha 18 de enero y 24 de mayo del 2024, con fecha de recepción 22 de enero y 28 de mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$104,240.77

(A.F. 1º PDP - 2, 3; 2º PDP - 19)

- Realizan pagos por la renta de un departamento y boletos de avión para asistir a la red nacional metropolitana en la ciudad de Tijuana y al Centro de Convenciones de la Ciudad de Morelia, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad, coordinación y gobernanza de las metrópolis en México

omitiendo integrar documentación justificativa acta de autorización de cabildo para los gastos de viáticos, oficio de comisión firmado por la Presidenta Municipal, programa de evento, constancia en casos de cursos y/o capacitación, evidencia fotográfica. Monto observado \$53,020.00

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$19,720.00

(A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 15)

- Realizan pago por la adquisición de pirotecnia para la noche mexicana, omitiendo integrar acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contrato, permiso general para la compra, almacenamiento, venta o consumo de artificios pirotécnicos de SEDENA, evidencia fotográfica y videos multimedia, programa y publicidad del evento. Monto observado \$41,760.00

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de \$41,760.00

(A.F. 2° PDP - 10)

- Realizan pagos por la adquisición de artículos de limpieza y renta de dron para la grabación del carnaval del municipio omitiendo integrar contrato, acta de cabildo acreditando y manifestando la necesidad de rentar el dron, evidencia de la grabación del carnaval (videos multimedia), evidencia fotográfica recibo o documento que acredite la entrega de los materiales de limpieza Monto observado \$38,280.00

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024 , con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de \$38,280.00

(A.F. 2° PDP - 13)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presento el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos para el ejercicio fiscal 2023, se observan 37 partidas con sobregiro presupuestal por **\$9,576,145.72** mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presento el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos para el ejercicio fiscal 2023, se observan 27 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de **\$9,252,327.24**.

(A.F. 2° PRAS - 3)

- Del análisis a la información contable y presupuestal se identificó que contiene notas las cuales no describe como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, de acuerdo con la información que presento el Municipio de Mazatecochco de Jose Maria Morelos para el ejercicio fiscal 2023, contraviniendo lo estipulado en la normatividad

(A.F. 1° PRAS - 8; 2° PRAS - 6)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos impropcedentes por el mantenimiento a unidades vehiculares, se constató que dichas unidades no forman parte del parque vehicular del municipio, además de que no se integra

documentación alguna que acredite que las unidades vehiculares se utilizaron. Monto observado \$123,818.81

Mediante oficios PMMJMM/TLAX. /01/257/2024 y PM-MJMM/TLAX. /05/116/2024 de fecha 18 de enero y 24 de mayo del 2024, con fecha de recepción 22 de enero y 28 de mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de \$123.818.81

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 11)

- Realizan pago de juicio de controversia constitucional promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el municipio, por la reprobación de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, resultando improcedente toda vez que dicho pago se originó por la omisión de presentar propuestas de solventación de la cuenta del 2022, el municipio cuenta con el personal para realizar los servicios pagados, además de no integrar acta de Cabildo en la que se autorice la necesidad de la contratación de los servicios profesionales, evidencia de los trabajos realizados, como lo son requisiciones y recibos, papeles de trabajo, bitácoras de trabajo. Monto observado \$232,000.00

(A.F. 2° PDP - 14)

- Realizan pagos por la colocación del árbol, adornos navideños y luces en diferentes lugares del municipio y elaboración de alimentos para los eventos de día internacional de los pueblos indígenas, 15 de septiembre (noche mexicana), desfile del 16 de septiembre, posada navideña, se constató mediante procedimientos de auditoría, que el personal del municipio fue quien realizó la colocación de los adornos navideños y la elaboración de los alimentos. Monto observado \$205,378.00

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$29,000.00

(A.F. 2° PDP - 16, 17)

- Realizan pago de compensaciones a funcionarios de confianza durante el ejercicio, resultando improcedente debido a que no están contemplados en su tabulador de sueldos y no se encontraron

publicados, además de integrar evaluaciones realizadas al personal, listas de asistencia para ser acreedores al bono de productividad. Monto observado de \$168,614.00

(A.F. 2° PDP - 18)

- Realizan pagos en exceso en la adquisición de materiales de construcción para la presidencia de la cuarta sección y equipo de cómputo para diversas áreas del municipio los cuales fueron adquiridos a precios superiores a los de mercado, no anexaron cotizaciones debidamente requisitadas. Monto observado de \$27,940.93

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de \$ 27,940.93

(A.F. 2° PDP - 12)

- Se detectó un faltante de caja durante la visita financiera realizada en el ejercicio y al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos no realizó los depósitos por el saldo que se tiene en Caja Tesorería a la cuenta bancaria del municipio Ingresos Propios, recursos que corresponden a la recaudación de agua potable e impuesto predial. Monto observado \$141,117.97

Mediante oficio PMMJMM/TLAX. /01/257/2024. de fecha 18 de enero del 2024, con fecha recepción 22 de enero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$99,821.15

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos no realizó la distribución de participaciones a las presidencias de comunidad de la segunda y tercera sesión en el ejercicio 2023 por un monto \$720,000.00, se detecta que los Presidentes de Comunidad de la Sección II y III devengaron al 100% de sus sueldos autorizados en plantilla y facturados a través de comprobantes fiscales CFDI (recibos de nómina), por lo que no justificaron sus actividades realizadas por el sueldo devengado.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 8)

- Pagaron sueldos al personal por \$79,574.00, se identificó la existencia de un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre funcionario de elección popular y personal de confianza del Municipio.

(A.F. 1° PRAS - 9; 2° PRAS - 7)

- Registran pago por el concepto de arrendamiento de equipo de transporte del municipio de Mazatecochco de José María Morelos a la ciudad de Tlaxcala por \$4,060.00, se constató que el comprobante fiscal se encuentra cancelado en el Servicio de Administración Tributaria, por tal motivo no tiene validez para la comprobación de gasto.

Mediante oficios PMMJMM/TLAX. /01/257/2024 de fecha 18 de enero del 2024, con fecha recepción 22 de enero del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PEFCF - 2)

- Realizan pago por \$67,280.00 al proveedor, por servicio de renta de módulos de gradas estándar en asientos corridos, sin embargo, el proveedor no tiene esa actividad registrada en su constancia de situación fiscal, su giro está relacionado con sanitarios públicos y boterías.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 existen retenciones pendientes de enterar y pagar por \$466,166.73 obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024 , con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de proveedores de bienes y servicios presenta un saldo por un importe de **\$44,110.00** mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° R - 3)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de otros documentos por pagar presenta un saldo por un importe de \$529,637.17 mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos por las adquisiciones de obsequios (tubo pop con luz diferentes colores, tina palangana de varios colores) y material de limpieza por \$876,063.72 omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pagos por las adquisiciones de pelotas, bocinas pequeñas, pizarrones, impermeabilizante y material de limpieza por \$339,671.68, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por invitación cuando menos tres personas.

(A.F. 2° PDP - 9)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y de plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023 se constató que están debidamente soportados y cuenta con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- En las obras con número FGP231701, FGP231702 y FGP231703 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2, 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras FGP231701, FGP121702 y FGP231703, como proyectos autorizados.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS - 3 y 8).

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3, 8)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FGP231702, por un monto de \$246,363.63; el municipio no presentó, Propuesta económica de la totalidad de los participantes (presupuestos).

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS - 6).

(A.O. 2º PRAS - 6)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS - 1).

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FGP231701 y FGP231702, por un monto de 570,830.73; están amparadas bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FGP231701 y FGP231702, por un monto de \$570,830.73; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FGP231701 Y FGP231702, por un monto de \$240,120; el Municipio no presenta Bitácoras de termino de obra.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS - 4).

(A.O. 2º PRAS - 4)

- Se detectó pago de concepto de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado con número FGP231702 por \$16,628.04 identificado de colocación de adocreto, incluye: suministro y tendido de cama de arena y limpieza de adocreto.

(A.O. 2º PDP - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Las obras por contrato con número FGP231701 y FGP231702 se verificó que corresponden con las estimaciones, números generadores sin presencia de vicios ocultos, garantizando la calidad de las obras.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FGP231701 por un monto de \$324,467.10; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS-3).

(A.O. 2º PRAS - 3)

- La obra con número FGP231702, por un monto de \$246,363.63; el municipio no presentó carta garantía de vicios ocultos.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS - 5).

(A.O. 2º PRAS - 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La obra con número FGP231703 el Municipio realizó obra por administración directa en donde tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución cuenta con la documentación comprobatoria del gasto y mediante visita física se encuentra concluida y operando.

- La obra con número FGP231703 por un monto de \$240,120.00; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS-3).

(A.O. 1º PRAS - 3)

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$18,259,693.41**, devengaron \$18,006,977.78; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$823,951.66**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio apertura una cuenta bancaria donde registró y depositó los recursos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El 31 de diciembre de 2023, el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se constató que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de proveedores de inversión pública presenta un saldo por un importe de \$8,556,775.61 mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° R - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023 existen retenciones pendientes de enterar y pagar por \$67,100.88, que al termino del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° R - 2)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de obras por aplicar registraron un saldo de \$252.715.63 que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

(A.F. 2° R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio con los recursos del fondo no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2023.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó operaciones que le obligaran a firmar contratos con proveedores y prestadores de servicio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles, durante el ejercicio fiscal 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número FISM 231707, FISM 231709 y FISM 231710.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 11, 18 y 20).

(A.O. 2º PRAS - 11, 18, 20)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, en las obras con número FISM 231701, FISM 231703, FISM 231704, FISM 231705, FISM 231707, FISM 231708, FISM 231709, FISM 231710, FISM 231711, FISM 231714, FISM 231715, FISM 231716.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 3, 6, 8, 12, 14, 19, 21, 23, 27, 33, 38)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se verificó que en el Programa Anual de Obras Públicas las 17 obras con número FISM 231701, FISM 231702, FISM 231703, FISM 231704, FISM 231705, FISM 231707, FISM 231708, FISM 231709, FISM 231710, FISM 231711, FISM 231714, FISM 231715, FISM 231716, FISM 231717 FISM 231719, FISM 231720 y FISM 231727, se identificaron los proyectos de infraestructura y que dichos proyectos fueron debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FISM231708 por un monto de \$747,602.75; el municipio no presenta, Publicación en COMPRANET y Publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar. (A.O. 2º. PRAS – 16).

(A.O. 2º PRAS - 15, 16)

- Las obras por contrato, con número FISM231705 y FISM231714 por un monto de \$3,112,983.76; el municipio no presenta, Publicación en COMPRANET y Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º. PRAS – 9 y 28).

(A.O. 2º PRAS - 9, 28)

- La obra por contrato, con número FISM231715 por un monto de \$936,161.95; el municipio no presenta, Publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 34).

(A.O. 2º PRAS - 34)

- La obra por contrato, con número FISM231716 por un monto de \$3,359,070.09; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable, Publicación en COMPRANET.

(A.O. 2º PRAS - 39)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno Municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registrados en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente al presentar registro de CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE PUEBLA SA DE CV. Ing. Ángel Sebastián Pérez, (A.O. 2º. PRAS – 1).

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM 231702 y FISM 231708, no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 17)

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de las obras con número FISM 231703 Rehabilitación de alumbrado público en San Cosme Mazatecochco por \$495,223.89, FISM 231711 Rehabilitación de Unidad Deportiva en calle Carril San Pedro por \$1,189,329.58, FISM 231714 Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle victoria por \$2,464,861.54, FISM 231715 Rehabilitación de parque Público en Plazuela "el Rancho" por \$936,161.95 y FISM 231716 Construcción de centro de desarrollo Comunitario Municipal en calle Principal por \$3,359,070.09.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (A.O. 2º. PRAS – 2, 22, 26, 32 y 37).

(A.O. 2º PRAS - 2, 22, 26, 32, 37)

- La obra con número FISM231705 el Municipio no presenta Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 10).

(A.O. 2º PRAS - 10)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato con número FISM 231701, FISM 231702, FISM 231704, FISM 231705, FISM 231707, FISM 231708, FISM 231709, FISM 231710, FISM 231717, FISM 231719, FISM 231720 por un monto de \$7,343,693.14; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de las obras con número FISM 231703 Rehabilitación de alumbrado público en San Cosme Mazatecochco por \$495,223.89, FISM 231711 Rehabilitación de Unidad

Deportiva en calle Carril San Pedro por \$1,189,329.58, FISM 231714 Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle victoria por \$2,464,861.54, FISM 231715 Rehabilitación de parque Público en Plazuela "el Rancho" por \$936,161.95 y FISM 231716 Construcción de centro de desarrollo Comunitario Municipal en calle Principal por \$3,359,070.09.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (A.O. 2º. PRAS – 2, 22, 26, 32 y 37).

(A.O. 2º PRAS - 2, 22, 26, 32, 37)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato con número FISM 231715, por un monto de \$936,161.95, el Gobierno Municipal omite presentar Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago, Transferencias de estimación, Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados y Bitácoras de obra., así como sus conceptos generados.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 35).

(A.O. 2º PRAS - 35)

- La obra con número FISM 231714, por un monto de \$2,464,861.54; el Gobierno Municipal omite presentar Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados, Bitácoras de obra y Reportes y pruebas de control de calidad (en su caso).

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 30).

(A.O. 2º PRAS - 30)

- La obra con número FISM 231716, por un monto de \$ 2,075,376.07; el Gobierno Municipal omite presentar Orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas, Póliza (s) de pago, Transferencias y estados de cuenta bancarias, Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados y Bitácoras de obra.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 40).

(A.O. 2º PRAS - 40)

- Las obras con número FISM 231703, por un monto de \$495,223.89; el Gobierno Municipal omite presentar Transferencias y estados de cuenta bancarias de estimación 2 Finiquito y Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados de estimación 2 Finiquito.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 4).

(A.O. 2º PRAS - 4)

- Las obras con número FISM 231711, por un monto de \$1,189,329.58; el Gobierno Municipal omite presentar Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 24).

(A.O. 2º PRAS - 24)

- La obra con número FISM 231707, por un monto de \$498,705.92; el Gobierno Municipal omite presentar Factura de Estimación 1.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 13).

(A.O. 2º PRAS - 13)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM 231701, FISM 231702, FISM 231703, FISM 231704, FISM 231705, FISM 231707, FISM 231708, FISM 231709, FISM 231717 y FISM 231720 por \$650,769.36; por los conceptos de de Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos (pvsm., construcción de guarnición de concreto simple, construcción de pavimento de adocreto tipo vehicular de 8 cm., suministro y colocación de luminaria de alta potencia maxi150w de 160lm/w, 100-277v, Suministro y colocación de tubería sanitaria corrugada de polietileno, tomas domiciliaria de 1/2", relleno compactado con equipo en capas de 20cm, relleno producto de la excavación en cimentación compactado con pisón de madera, Suministro, fabricación y montaje de lámina de medio punto, sección tipo ARCOSEM, mampostería de piedra braza. (A.O. 1° PDP – 1, 2, 6, 7 y 10), (A.O. 2° PDP –1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18 y 19).

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 6, 7, 10; 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19)

- La obra con número FISM 231714, por un monto de \$; el Gobierno Municipal omite presentar Factura (s) de anticipo (s) otorgados (s),

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2°. PRAS – 29).

(A.O. 2° PRAS - 29)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM 231701, FISM 231702, FISM 231705, FISM 231708 y FISM 231717, por \$183,113.12; por el concepto de suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos, Construcción de banqueta de concreto simple, Pintura para tráfico en guarnición, excavación en cepas con medios manuales, relleno y compactación de material producto de la excavación con bailarina y agua y acero de refuerzo en estructura del no.05 (5/8"),

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente \$14,411.86, (A.O. 1º. PDP- 8 y 9).

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar \$75,485.54, (A.O. 2º. PDP – 6, 7 Y 10).

(A.O. 1º PDP - 5, 8, 9; 2º PDP - 6, 7, 10, 17)

- Se detectaron conceptos de obra pagado no ejecutado en la obra con número FISM 231701, FISM 231708, FISM 231709 por \$93,346.46; por el concepto de Suministro y colocación de placa informativa de calle, Proyecto arquitectónico de centro cultural y suministro e instalación de luminaria tipo reflector con lámpara tipo led de 50 w-5000 lúmenes.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente \$13,379.89, (A.O. 1º. PDP- 4) y (A.O. 2º PDP – 13).

(A.O. 1º PDP - 4; 2º PDP - 9, 13)

- Se detectó Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en las obras con número FISM 231701, por \$4,919.35; por el concepto de Pintura para tráfico en guarnición.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar 4,919.35, (A.O. 1º. PDP- 3).

(A.O. 1º PDP - 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM 231703, por un monto de \$495,223.89; el municipio no presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y Finiquito.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 5).

(A.O. 2º PRAS - 5)

- La obra con número FISM 231711, por un monto de \$1,189,329.58; el municipio no presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios oculto y Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios,

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2º. PRAS – 25).

(A.O. 2º PRAS - 25)

- Las obras con número FISM 231701, FISM231702, FISM231704 por un monto de \$1,358,563.73; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 2, 4; 2º PRAS - 7)

- Las obras con número FISM 231714, FISM 231715 y FISM 231716, por un monto de \$6,760,093.58; el municipio no presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos y Finiquito.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 31, 36 y 41).

(A.O. 2º PRAS - 31, 36, 41)

- Las obras con número FISM231714 y FISM231715, por un monto de \$ \$3,401,023.49; el municipio no presentó Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-100524 de fecha 10 de mayo del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (A.O. 2º. PRAS – 31 y 36).

(A.O. 2º PRAS - 31, 36)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se verificó que el ente no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Se verificó que los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

De **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** durante el ejercicio 2023, pagaron **Obligaciones Financieras del ejercicio 2022 por \$5,052,353.70**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$883,433.45**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, se verificó que en el Programa Anual de Obras Públicas las obras, se identificaron como los proyectos de infraestructura y que dichos proyectos fueron debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a que la obra pública ejecutada y acciones cumplieron con la modalidad de adjudicación a fin de garantizar las mejores condiciones.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a que las contrataciones de Obra Pública están amparadas en un contrato debidamente formalizado y garantizan los anticipos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a que las obras por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM221712, FISM221716, FISM221717, y FISM221725, por \$ 190,492.16; por los conceptos de Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos finos, construcción de guarnición de concreto simple de sección 15 x 20 x 40 cm. suministro y colocación de reja de acero de 2.00 m de altura color verde, Suministro y colocación de luminaria de alta potencia maxi150w de 160lm/w, 100-277v, Piso de loseta de cerámica esmaltada tráfico intenso de 31.5 x 31.5 cm de 1a antiderrapante, Suministro y colocación de sistema prefabricado granular rojo y Construcción de pavimento de adocreto tipo vehicular de 8 cm. De espesor.

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la obra con número FISM221718 por \$ 18,513.99; por el concepto de Videograbación al interior del pozo hasta la profundidad permitida con cámara sumergible de alta definición frontal y lateral.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar, \$18,513.99, (A.O. 1°. PDP- 8).

(A.O. 1° PDP - 8)

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de su ejecución en las obras con número FISM221728, por \$ 692,941.29; por los conceptos de la obra 'Rehabilitación de pozo de agua 1, calle principal no. 41 vía corta.

(A.O. 1° PDP - 12)

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de su ejecución en las obras con número FISM221728, por \$ 692,941.29; por los conceptos de la obra 'Rehabilitación de pozo de agua 1, calle principal no. 41 vía corta.

Mediante oficio MMJMM-DOP-/OF-01-040124 de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el día 18 de enero de 2024, se determina procedente solventar, \$10,454.03, (A.O. 1º. PDP- 5 y 11).

(A.O. 1º PDP - 5, 11)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a el proceso de terminación de las obras se hayan efectuado la entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de la obra y fianza de vicios ocultos

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se verificó que el ente no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a que se constató que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los resultados fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, referente a que se verificó que los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$10,342,625.24**, devengaron \$10,342,625.24; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$81,308.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos**, cabe hacer mención que el municipio no ejecuto Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las aportaciones federales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de prestamos entre programas y recurso no comprobados entregados al tesorero municipal, ambos conceptos registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto Observado \$31,308.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por suministro de combustible a las unidades del municipio, sin integrar documentación comprobatoria como lo es comprobante Fiscal Digital por Internet, bitácora acumulativa por unidad vehicular, conteniendo fecha, lectura de odómetro inicial y final,

especificando las características de la unidad vehicular, lugar que justifique uso de vehículo, kilómetros recorridos, número de CFDI, litros suministrados por día y firmas del responsable de la unidad. Monto observado por \$50,000.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizan adquisiciones por obsequios motivo de la celebración del día del padre, mantenimiento de reactivación de centro de vigilancia, omitieron integrar solicitud y/o requisición, evidencia de los servicios ejecutados, contrato, croquis de ubicación que referencie el mantenimiento del ordenamiento de centro mando, reactivación y configuración de DVR, así mismo se tiene de conocimiento que el domicilio fiscal del proveedor es un local rentado y solo colgaron un acrílico con el nombre de la razón social; por consiguiente el proveedor no cuenta con un espacio suficiente para almacenar mercancía o productos que ofrece para la venta sobre su giro comercial, o que se evidencie la prestación de servicios para el funcionamiento de centros de vigilancia, así mismo el proveedor comparte el domicilio fiscal con otros proveedores. Monto observado por \$227,360.00.

Mediante oficio PMMJMM/TLAX. /01/257/2024. de fecha 18 de enero del 2024, con fecha recepción 22 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$227,360.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2023 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios fue cancelada con la leyenda "operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos improcedentes de sueldos a personal de Seguridad Pública por \$1,430,279.00 que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar que cumplieron con las evaluaciones de control y confianza.

Mediante oficios PMMJMM/TLAX. /01/257/2024 y PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 18 de enero y 24 de mayo de 2024, con fecha recepción 22 de enero y 28 de Mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. Debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de Diciembre de 2023 la cuenta de proveedores de bienes y servicios registra un saldo de \$429,782.24, obligaciones que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente la observación por \$395,749.00.

(A.F. 2° R - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de otros documentos por pagar presenta un saldo por un importe de \$427,251.08 obligaciones que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PM-MJMM/TLAX./05/116/2024 de fecha 24 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar parcialmente la observación por \$400,108.08. (A.F. 2° R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con lo recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles durante el ejercicio 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		624,200.00	0.00	624,200.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,502,553.19	1,196,661.97	305,891.22
Pago de gastos improcedentes		729,810.81	152,818.81	576,992.00
Pago de gastos en exceso		27,940.93	27,940.93	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	220,157.29	106,786.80	113,370.49
	Utilización de recursos en préstamos personales	24,518.46	23,518.46	1,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Recursos públicos faltantes		141,117.97	99,821.15	41,296.82
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		857,889.57	0.00	857,889.57
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		193,567.15	100,351.43	93,215.72
Conceptos de obra pagados no ejecutados		111,860.45	31,893.88	79,966.57
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		4,919.35	4,919.35	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		692,941.29	0.00	692,941.29
Total		6,131,476.46	1,744,712.78	4,386,763.68

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$4,386,763.68**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	2	6
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	9	2	7

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)

- Realizan pagos por las adquisiciones de obsequios (tubo pop con luz diferentes colores, tina palangana de varios colores) y material de limpieza por \$876,063.72 omitiendo, **omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública.**
- Realizan pagos por las adquisiciones de pelotas, bocinas pequeñas, pizarrones, impermeabilizante y material de limpieza por \$339,671.68, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por invitación cuando menos tres personas.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (4 casos)

- El gobierno municipal realizó 4 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)

- Se identificó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre funcionario de elección popular siendo el cuarto regidor y auxiliar de servicios (primos).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	0	0	0
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material			
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
TOTAL	2	1	1

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,003,285.97	0.00	0.00	2,003,285.97
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	273,970.34	11,020.00	0.00	284,990.34
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,999.99	0.00	0.00	13,999.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,168,168.36	66,732.00	0.00	1,234,900.36
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	149,230.99	0.00	0.00	149,230.99
Equipos y Aparatos Audiovisuales	127,345.37	4,900.00	0.00	132,245.37
Cámaras Fotográficas y de Video	31,731.59	76,833.00	0.00	108,564.59
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,905,173.60	0.00	0.00	4,905,173.60
Equipo de Defensa y Seguridad	842,697.69	0.00	0.00	842,697.69
Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	730,888.87	0.00	0.00	730,888.87

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	11,737.00	0.00	0.00	11,737.00
Herramientas y Máquinas-herramienta	212,588.75	5,533.20	0.00	218,121.95
Otros Equipos	30,706.00	0.00	0.00	30,706.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	134,676.00	0.00	0.00	134,676.00
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,980.80	0.00	0.00	7,980.80
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,669.20	0.00	0.00	7,669.20
Total	10,669,650.52	201,018.20	0.00	10,870,668.72

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento \$201,018.20 por la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$11,020.00, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$66,732.00, equipos y aparatos audiovisuales por \$4,900.00, cámaras fotográficas y de video por \$76.833.00, maquinaria y equipo de construcción por \$36,000.00 y herramientas y maquinas herramientas por \$5,533.20.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$10,870,668.72, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$18,853,842.79 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$7,983,174.07, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$3,518,932.47 y construcciones en proceso en bienes propios por \$4,464,241.60.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, consistencia y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.59%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.26%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.74%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 121.02
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.78%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.09%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.60%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,634.24
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	20.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	75.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	25.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.38%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** ejerció el 99.59 % del total de los ingresos recibos durante año. El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** tuvo una autonomía financiera del 2.26%, ya que el 97.74% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$121.02 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.78%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** erogó el 31.09% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.60% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos invirtió \$1,634.24 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Mazatecochco de José María**

Morelos solvento únicamente 69 de las 195 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 20 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 20 obras realizadas incluidas en la muestra, el 75% se encontraron terminadas y el 25% aún no habían sido iniciadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,592 habitantes entre 1,000 igual a 11.6; y 24 policías en activo entre 11.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,656 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,592 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	66.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 24 policías en activo durante ese año y los

Indicador	Definición	Resultado
		17 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	91.7% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre un delito registrado en 2023, respecto de los 12 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% (11) de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 11 que estuvieron propuestos para su evaluación en 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	16.7% (4) de policías con el Certificado Único Policial de los 24 que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0.0% de los 24 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 24 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 11 policías, los cuales obtuvieron la aprobación de dicha evaluación, sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio informó que, en 2023, el ayuntamiento propuso a 12 oficiales de policía para la evaluación, de los cuales, 7 contaron con la aprobación de dicha evaluación, lo que evidenció falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos. En lo relativo a la rotación del personal, el ayuntamiento registró la baja de 7 policías, quedando 17 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación medio de 66.7%, también se verificó que, para 2023, dispuso de 7 patrullas lo que representó un incremento de

14.3% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 91.7% en el número de delitos registrados en 2023, respecto de los cometidos en 2022; respecto de la licencia para portar armas de fuego, mediante el oficio número MJMM/DSPM/2023-10-0131 de fecha 11 de octubre de 2023, el ayuntamiento informó que, debido a las deficiencias detectadas por la comisión estatal de seguridad pública, no fue posible recibir ningún armamento. Sin embargo, no acreditó las gestiones programadas o realizadas para revertir las deficiencias y contar con armas de fuego, así como con policías con permiso para portarlas, tampoco acreditó el programa de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2023; además, no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, emitió el oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de un programa de mantenimiento, así como de estímulos a los policías para que mantengan el interés por ocupar el cargo y prestar el servicio de seguridad pública; asimismo, presentó copia de oficios por medio de los cuales, solicitó la evaluación de control de confianza de los policías que estuvieron en activo en 2023, además presentó el oficio número MJMM/DSPM/2023-06-0066 de fecha 6 de junio de 2023 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó material y equipo, para adecuar el área destinada para el resguardo de las armas que se pudieran adquirir, así como la documentación que demostró que el ayuntamiento ha solicitado la incorporación de algunos policías a la Licencia Colectiva 120; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, tampoco presentó la elaboración, implementación, ni resultados de las propuestas de mejora ni del programa de seguridad pública municipal.

(A.D.S.P. R,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$209.80 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,432,723.00 entre la población total de 11,592 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,531 lámparas entre la población total de 11,592 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	3.5%, de diferencia entre \$2,432,723.00 gasto informado para esta revisión y \$2,517,559.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	15.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,432,723.00 para el alumbrado público en 2023 y \$2,104,734.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento erogó un monto de \$ 2,432,723.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$209.80 por habitante; asimismo se observó un incremento de 15.6% (\$327,989.00), con respecto a los \$2,104,734.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2022; también se verificó un incremento a 1,531 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 7.8 personas por lámpara en 2022 a 7.6 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, emitió el oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, por medio del cual presentó copia de una parte del requerimiento de información, por medio del cual informó del monto total de 2023 que ascendió 2,432,723.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, asimismo, presentó copia de los recibos que emitió la Comisión Federal de Electricidad, así como la copia de un expediente técnico sobre el mantenimiento del alumbrado público de fecha 19 de marzo de 2024; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con las solicitudes que recibió y atendió para componer las fallas en el alumbrado público. Además, el ayuntamiento no presentó la propuesta del diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.A.P. R,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	23.9% incremento el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 3,568 toneladas en 2023, entre las 4,420 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	31.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 4,420,000 kilogramos de residuos entre la población total de 11,592 habitantes, la diferencia entre 12.

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	35.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 4,420 toneladas de residuos, las 24 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; sin embargo, se observó un incremento de 23.9% en el número de toneladas, al pasar de 3,568 en 2022 a 4,420 en 2023, lo que representó un incremento de 3.5 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante lo anterior, el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 35.4% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, tampoco evidenció el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, emitió el oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el por medio del cual presentó las gestiones internas, para atender el registro del número de kilogramos de residuos sólidos que se recolecten, para lo cual la Dirección de Servicios Municipales, solicitó a la presidenta la autorización y el recurso para pagar el pesaje al llegar al relleno sanitario, asimismo, presentó los oficios número MJMM/DSM/027/2023 de fecha 19 de junio de 2023 y MJMM/DSM/006/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, por medio de los cuales acreditó la propuesta de las campañas para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos, asimismo, presentó copia de carteles y lonas informando a la población de las medidas para disminuir la generación de residuos sólidos.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	170.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,287 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,417 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	0.0% sin variación en el número de usuarios, debido a que en 2023 se mantuvo en 4,287 el número de usuarios, respecto de los registrados en 2022
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	1,268.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$314,723.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$23,000.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	No acreditó los resultados de los estudios de la calidad del agua potable.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 4,287 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (2,417) contadas por el INEGI; sin embargo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$23,000.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia de más del 100.0%, respecto de los \$314,723.00 que reportó en la Cuenta Pública 2023, además, el ayuntamiento presentó copia de la requisición de materiales, en la que se especifica el concepto de "análisis y muestreo de agua potable", asimismo, presentó copia de la factura de pago por 11,310.00 y una cotización expedida por la empresa que realizó las muestras, pero no acreditó los resultados de la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el ayuntamiento presentó el documento denominado Reporte de Captación de Agua del mes de diciembre de 2023, asimismo, presentó copia de la balanza de comprobación al mes diciembre de 2023, por medio de los cuales acreditó el monto de \$314,723.00, por el ejercicio fiscal 2023, asimismo, presentó la documentación por medio de la cual acreditó los resultados de la calidad del agua, con los parámetros dentro de lo permitido.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	22.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 4,730 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 3,878 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	0.0% de variación en el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a que no se dispuso de información para el ejercicio fiscal 2022..
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	20.8% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$204,672.83 recaudado en 2023, respecto de los \$258,448 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	9.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$235,987.72 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$204,672.83 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 4,730 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 22.0%, respecto de las 3,878 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 1,705 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$204,672.83 lo que difiere en 9.1%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

Mediante el oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ayuntamiento evidenció la documentación por medio de la cual acreditó el cobro de 1,010 cuentas en el año 2022; asimismo, presentó el concentrado del cobro de impuesto predial, así como de la balanza de comprobación, con lo cual acreditó el ingreso por \$235,987.72 correspondiente al impuesto predial sin multas ni recargos, asimismo, presentó la propuesta de un programa para estimular a la población para que realice el pago por el impuesto predial en tiempo y forma.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo; asimismo, realizaron 21 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 87.5% de las 24 que establece la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	200.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 21 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 87.5 de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, sin embargo, no acreditaron la integración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, los regidores del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se acordó que para la sesión ordinaria programada para el 15 de abril se llevaría a cabo la integración y asignación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	28.6% de cumplimiento, debido a que acreditó 2 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de

Indicador	Definición	Resultado
		bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo y participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades; sin embargo, no demostró haber llevado a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; de su participación de la revisión y validación de la cuenta pública; su integración e intervención en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco evidenció la gestión e implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, además no demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el Síndico del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero de 2023, en la que se propuso e integró el comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como control y vigilancia, asimismo, presentó copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 24 de marzo de 2023, en la que se ratificó el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el que se integró como vocal de control y vigilancia, también proporcionó copia del documento denominado "inventario de bienes inmuebles" con fecha 27 de febrero de 2024. Sin embargo, no acreditó la información y documentación sobre sus obligaciones de vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación; analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal; participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni de promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco demostró su participación en la elaboración del inventario de los bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

(A.D.S.M. R,1,3)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 4 presidentes de comunidad a las 21 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	50.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de 2 de los 4 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	50.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de 2 de los 4 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	50.0% de cumplimiento en la presentación del informe de su gestión y administración. de 2 de los 4 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 4 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 21 sesiones ordinarias de cabildo y en las 8 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los presidentes de las comunidades Sección Primera y Sección Cuarta, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración; sin embargo los presidentes de las comunidades Sección Segunda y Sección Tercera, no atendieron el requerimiento de información, tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no acreditaron la información ni documentación requerida, además ninguno de los 4 presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentó copia de capturas de pantalla de un teléfono, así como de avisos pegados en la puerta de una vivienda, por medio de los cuales les notificó a los presidentes de las comunidades Sección Segunda y Sección Tercera atendieran el requerimiento para solventar las inconsistencias detectadas con la revisión; asimismo presentó copia del acta constitutiva de los comités comunitarios de las comunidades Sección Primera y Sección Cuarta; sin embargo, los presidentes de las comunidades Sección Segunda y Sección Tercera no atendieron las observaciones emitidas, y ninguno de los 4 presidentes acreditaron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D.P.C. R,2,3,4)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad en 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	0.0% de acciones sancionatorias, debido a que la normativa interna no estaba vigente.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseñó e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo, mediante oficio informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la fiscalía especializada. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, además

manifestó que se está en espera de la publicación del reglamento interno del órgano interno de control, lo cual se dio a conocer al Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número OICMJMM/17/2023. Sin embargo, la persona Titular del Órgano Interno de Control no demostró el diseño, implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX./03/42/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la persona Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos presentó copia de un texto que distribuyó entre la población para informar sobre las funciones del órgano interno de control, asimismo, presentó copia de fotografías, que muestran la distribución y explicación de la función del texto, además presentó la requisición para la compra de un buzón de quejas, así como de un formato para recibir las denuncias por escrito de la ciudadanía.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 2, 12, 13 fracciones I, IV y V, 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 32, 34, 35, 42, 48 fracción II, 64 y 66 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 2, 16, 23, 27, 31, 32, 33, 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 42, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 61, 67 segundo párrafo, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso a), 37 Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 31, 35, 91, 95, 96, 97, 168, 170 fracción IX Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 4, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 último párrafo, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 33, 34, 35, 38, 42, 58, 59, 60, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 14, 15, 38, 48 fracción V y 164 de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33, fracciones I, 34 fracción V, 40, 41 fracciones V y VI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 57 fracción IV, 71 Bis fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, V y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 27, 115, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 80, 81, 88, 201, 219, 232, 270, 271, 272, 275, 288, 294 fracción V, 301, 302, 305, 309, 504, 510, 511, 512, 519, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, 5, 7, 26, 32, 38, Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículos 1, 41 fracciones V, VI y XIX, 54, 73 fracción II, 137, 147 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	12	12	28	24	2	78	8	3	20	23	1	55
Obra Pública	0	0	42	57	0	99	0	0	31	32	0	63
Desempeño	18	0	0	0	0	18	8	0	0	0	0	8
TOTAL=	30	12	70	81	2	195	16	3	51	55	1	126

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/045/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **7.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **46.67** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **27.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **32.10** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**